

CÓMO DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA SU EMPRESA

MANUAL DE APOYO TÉCNICO AL EMPLEADOR



ASOCIART
Aseguradora de Riesgos del Trabajo

GERENCIA DE PREVENCIÓN

PRÓLOGO

La Ley de Riesgos del Trabajo establece que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) brindarán asesoramiento y asistencia técnica a sus clientes (empleadores asegurados), con la finalidad de mejorar la Prevención de Riesgos Laborales y promover el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con el objeto de evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Esta labor puede optimizarse, a través de la interacción sinérgica entre la A.R.T. y su empleador asegurado, teniendo en cuenta dos elementos fundamentales; el primero, la existencia de un Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo Empresarial (tanto en su función de nexo técnico con la A.R.T. como en su rol de activo participante en la implementación de las mejoras acordadas) y la segunda, la formulación de un Programa Anual de Prevención de Riesgos Laborales por parte del empleador (que detecta fortalezas y debilidades para, a través del trabajo conjunto y sinérgico con la A.R.T., optimizar las primeras y corregir las segundas).

Esta publicación tiene por objeto facilitar la formulación del Programa Anual de Prevención de Riesgos Laborales por parte del empleador, para optimizar la interacción sinérgica con la A.R.T. y concretar una mejora continua en la Prevención de Riesgos Laborales.

Sí bien se encuadra dentro de las tareas de asesoramiento y asistencia técnica que la A.R.T. debe cumplimentar, este Manual persigue un objetivo conceptual más profundo y estratégico que un simple desarrollo de cualquier tema puntual específico; ya que la propuesta es sistematizar, controlar y mejorar en forma continua la acción preventiva.

Para alcanzar el objetivo propuesto, se ha recurrido a las mejores técnicas disponibles, que se han desarrollado a lo largo del Manual, con un meticuloso cuidado en los aspectos pedagógicos y didácticos.

Finalmente, para que esta herramienta cumpla íntegramente su función, no posee derechos de autor y puede disponerse libremente de la misma, con la sola mención de su origen. Por ello, la versión escrita está acompañada de una versión informática en CD, para su utilización en cursos de capacitación o formación.

La Prevención de Riesgos Laborales es una tarea de todos (que alcanza la totalidad de los niveles de una Organización), que debe realizarse entre todos (a través de una acción conjunta y sinérgica) y para beneficio de todos (evitando la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).

Qué así sea.

Ing. Alfonso Eduardo Castro
Gerente de Prevención
Asociart S.A. ART

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	PÁGINA 7
TÍTULO I NECESIDAD DE UNA POLÍTICA EMPRESARIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA 11
TÍTULO II ETAPAS DE UN PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EMPRESARIAL	PÁGINA 13
ETAPA I EVALUACIÓN DE RIESGOS EN SALUD & SEGURIDAD EN EL TRABAJO	PÁGINA 15
ETAPA II ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS A ENCARAR	PÁGINA 31
ETAPA III PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	PÁGINA 43
ETAPA IV DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA Y REGISTROS	PÁGINA 47
ETAPA V MANTENIMIENTO DE LA ACCIÓN PREVENTIVA	PÁGINA 51
TÍTULO III RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO EMPRESARIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	PÁGINA 54
TÍTULO IV AUDITORÍA DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA 55
TÍTULO V PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	PÁGINA 55
TÍTULO VI INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	PÁGINA 56
TÍTULO VII CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS DE IMPORTANCIA	PÁGINA 57
TÍTULO VIII ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA 57
TÍTULO IX EL CICLO DE LA MEJORA CONTINUA	PÁGINA 58
EPÍLOGO	PÁGINA 59

CÓMO DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA SU EMPRESA

La misión fundamental de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) es promover la Prevención de Riesgos Laborales.

Para tal fin, la ART debe brindar asesoramiento y ofrecer asistencia técnica a sus empleadores afiliados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El presente manual de apoyo técnico al empleador, denominado **“Cómo diseñar e implementar un Programa de Prevención de Riesgos laborales para su Empresa”**, tiene como objetivo fundamental, **brindar las herramientas técnicas básicas para el diseño e implementación de un Programa Anual de Prevención de Riesgos Laborales.**

De esta manera, tanto el empleador como su Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, tendrán las pautas básicas para la gestión integral de la Prevención de los Riesgos Laborales existentes en la Empresa.

Asimismo, el presente manual ayuda a optimizar la relación entre la ART y sus empleadores afiliados, permitiendo mejorar la Prevención de Riesgos Laborales, en una labor complementaria y sinérgica.

Asociart ART tiene el orgullo de poner a disposición de todos sus empleadores afiliados esta herramienta, que, sin ningún lugar a dudas, **constituye un trabajo único, esencial, novedoso y superador, dentro del Sistema de Riesgos del Trabajo.**

La Gerencia de Prevención de Asociart ART agradece a todo el personal que ha colaborado, directa e indirectamente, en la elaboración de esta publicación.

Del mismo modo, es importante destacar que los conceptos desarrollados en el presente trabajo, están alineados con la legislación vigente y los criterios técnicos más actualizados en la materia.

Finalmente, es bueno recordar que la **Prevención de Riesgos Laborales ocupa un rol esencial dentro de la actividad empresarial**, conformando un aspecto de la misma relevancia que la productividad, la calidad y el cuidado del medio ambiente.

**DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN
DE UN PROGRAMA DE
ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN LA EMPRESA**

**NECESIDAD DE UNA POLÍTICA EMPRESARIAL EN MATERIA DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

REQUERIMIENTO PREVIO ESENCIAL

**POLÍTICA EMPRESARIAL ESCRITA
Y DIFUNDIDA EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES**

**EJEMPLO DE UNA POLÍTICA EMPRESARIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES**

La política de la Empresa es llevar a cabo sus operaciones de forma apropiada en lo que respecta a salud y seguridad laboral, cumpliendo integralmente con la legislación vigente en la materia.

Es fundamental la sinergia entre seguridad, productividad y calidad, pues se apoyan unas en otras.

Todo supervisor debe ejercer el liderazgo para lograr este objetivo y todos los empleados deben colaborar con él, respetando las normas y los procedimientos seguros de trabajo.

La Dirección es la primera en asumir el compromiso formulado y se compromete a asignar los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el cumplimiento de esta política.

**ETAPAS DE UN PLAN DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES EMPRESARIAL**

ETAPAS A DESARROLLAR

I.- EVALUACIÓN DE RIESGOS.

**II.- ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS A
ENCARAR.**

**III.- PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES
PREVENTIVAS.**

IV.- DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA Y REGISTROS.

V.- MANTENIMIENTO DE LA ACCIÓN PREVENTIVA.

ETAPA I

**EVALUACIÓN DE RIESGOS EN
SALUD & SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Evaluación de Riesgos de Seguridad Laboral:
Criterio/Prioridad: "Probabilidad de Ocurrencia x Severidad de la Consecuencia en Caso de Ocurrir".

Evaluación de Riesgos de Higiene Laboral:
Exposición a Agentes de Riesgo Físicos, Químicos y Biológicos: Criterios, Mediciones, Protocolos.

Evaluación de Riesgos Ergonómicos:
Trastornos Musculoesqueléticos (TME): Criterios de Exposición. Métodos de Evaluación.

DEFINICIONES I

Accidente de Trabajo: Es todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo.

Se incluye el **accidente "in itinere"** que es el ocurrido en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo y viceversa, siempre que se utilice el recorrido y el medio habitual de transporte, sin mediar desvíos o interrupciones en propio beneficio; excepto modificaciones por pluriempleo, estudio o atención de un familiar directo enfermo y no conviviente hasta segundo grado (comunicadas con 72 hs. de antelación).

Seguridad Laboral: Es la disciplina que se ocupa de prevenir la ocurrencia de los accidentes de trabajo a través del control de los riesgos potenciales existentes en el ámbito laboral.

La consecuencia de un accidente de trabajo, contemplada en la legislación, es la **lesión del trabajador**.

En la concepción preventiva, también se consideran **los incidentes o cuasiaccidentes**, que son aquellos accidentes que, por hechos fortuitos, no provocan lesiones al personal (por ejemplo: caída de una caja pesada de una estantería sin que nadie, por buena fortuna, estuviera circulando por debajo en ese momento).

Evitar los incidentes o cuasiaccidentes es una manera importante y eficiente de hacer prevención; ya que, si no se eliminan o neutralizan las condiciones de riesgo, **el incidente de hoy es el accidente grave de mañana** (en el mencionado ejemplo, si no se determina porqué se cayó la caja y se adoptan las correspondientes medidas para evitar nuevas caídas; en algún momento futuro, es altamente probable que otra caja caiga sobre un trabajador).

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y EL CONTROL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL (PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO)

PELIGRO o RIESGO:

Es el potencial de causar daño al ser humano que posee algún ítem vinculado a la actividad laboral (materiales de trabajo, equipos y maquinarias, métodos y procedimientos de trabajo, etc.).

En síntesis, **es la situación potencial de daño para la salud del trabajador.**

EVALUACIÓN DE RIESGOS:

Es el proceso para definir la **calificación o importancia del riesgo**, tomando en cuenta **el producto de la probabilidad de ocurrencia (es decir, la probabilidad que el riesgo se transforme en un hecho dañino cierto) multiplicado por la severidad o gravedad de la consecuencia (es decir, el daño a la salud) en caso de ocurrir.**

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

1.- Clasificar las Actividades Críticas:

Todas las actividades críticas identificadas en los lugares de trabajo, deben ser clasificadas desde la óptica de sus peligros o riesgos potenciales básicos, en forma tal, de obtener un ranking de actividades potencialmente peligrosas o riesgosas en orden decreciente.

2.- Identificar los Peligros o Riesgos de cada Actividad:

Recordando: se define "peligro o riesgo" como una "situación potencial de daño para la salud del trabajador"; identificar los peligros o riesgos implica confeccionar un listado de todas las situaciones potenciales de daño asociadas a la actividad analizada, sin efectuar ningún tipo de calificación o ponderación.

3.- Evaluar los Riesgos de cada Actividad:

La "evaluación de cada riesgo identificado" es la calificación o ponderación de dicho riesgo, obtenida como el producto de la "probabilidad de ocurrencia del hecho dañino asociado al riesgo" por la "severidad de la consecuencia en caso de ocurrir".

Para tal fin, se utiliza el cuadro: "**Ponderación o Calificación del Riesgo**", que permite evaluar el riesgo en función de ambas variables.

Consecuencia Probabilidad	Poco dañino (2)	Dañino (4)	Extremadamente dañino (8)
Altamente im- probable (2)	RIESGO ACEPTABLE (4)	RIESGO TOLERABLE (8)	RIESGO MODERADO (16)
Improbable (4)	RIESGO TOLERABLE (8)	RIESGO MODERADO (16)	RIESGO SUSTANCIAL (32)
Probable (8)	RIESGO MODERADO (16)	RIESGO SUSTANCIAL (32)	RIESGO INTOLERABLE (64)

4.- Preparar un Plan de Acción de Control de Riesgos:

Consiste en definir un Plan de Acción para eliminar o neutralizar los riesgos evaluados, conforme a la prioridad obtenida en el proceso de evaluación de riesgos realizado.

Para tal fin, se utiliza el cuadro: "**Plan de Control basado en el Riesgo**", en donde se establecen las características de las medidas de control a implementar y su plazo tentativo de ejecución.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO	ACCIÓN Y PERÍODO DE TIEMPO DE EJECUCIÓN
ACEPTABLE (4)	No se requiere de una acción inmediata y por lo tanto, existe flexibilidad en la actuación; asimismo, no es necesario confeccionar o mantener registros documentales especiales.
TOLERABLE (8)	Se deben ejecutar acciones sencillas para eliminar o neutralizar el riesgo, en un período de tiempo flexible (20 a 30 días). No se requieren controles específicos adicionales para la ejecución de la tarea.
MODERADO (16)	Se deben ejecutar acciones para eliminar o neutralizar el riesgo, en un período de tiempo definido y acotado al corto plazo (5 a 15 días). Se requieren controles específicos adicionales para la ejecución de la tarea.
SUSTANCIAL (32)	Se deben ejecutar acciones perentorias para eliminar o neutralizar el riesgo, que deben ser implementadas en un plazo perentorio (plazo ideal: 24 a 72 horas). Se requieren rigurosos controles específicos adicionales para la ejecución de la tarea.
INTOLERABLE (64)	Es indispensable eliminar o neutralizar el riesgo. Si no es posible hacerlo, se debe prohibir la ejecución del trabajo.

5.- Implementar el Plan de Acción Definido:

Consiste en implementar las acciones definidas en los tiempos establecidos.

6.- Rever la Adecuación del Plan de Acción Definido:

Implica el feed-back (realimentación) del resultado de la implementación de las acciones definidas, para verificar la efectiva eliminación o neutralización de los riesgos.

EJEMPLO DE APLICACIÓN:

Actividad: Cambiar una lámpara eléctrica de una araña ubicada en el techo.

Método y Condiciones de Trabajo: Subirse a un banco con la lámpara de repuesto en la mano, estirarse para alcanzar el lugar de manipuleo y realizar el recambio, sin cortar la energía eléctrica.

Peligros o Riesgos:

- Caída de Altura.
- Shock Eléctrico.
- Herida por rotura del vidrio de la lámpara durante el manipuleo.

EVALUACIÓN DE LOS PELIGROS O RIESGOS:

Caída de Altura:

Probable (8) x Dañino (4) = Riesgo Sustancial (32).

Shock Eléctrico:

Probable (8) x Extremadamente Dañino (8) = Riesgo Intolerable (64).

Herida por rotura del vidrio de la lámpara durante el manipuleo:

Improbable (4) x Dañino (4) = Riesgo Moderado (16).

ACCIONES DE CONTROL DE LOS RIESGOS:

Caída de Altura:

Utilizar una escalera de dos hojas, con peldaños preferentemente planos, en adecuado estado de conservación, sin utilizar los dos últimos peldaños.

Periodo de Implementación: Inmediato.

Responsable: Jefe de Mantenimiento.

Shock Eléctrico:

Cortar el suministro de energía eléctrica en forma previa a iniciar la tarea; asegurando, mediante candado o cerradura (óptimo) o señalización (clara y bien visible) en el tablero de corte, que ninguna persona pueda conectar la energía eléctrica durante el desarrollo de la tarea.

Periodo de Implementación: Inmediato.

Responsable: Jefe de Mantenimiento.

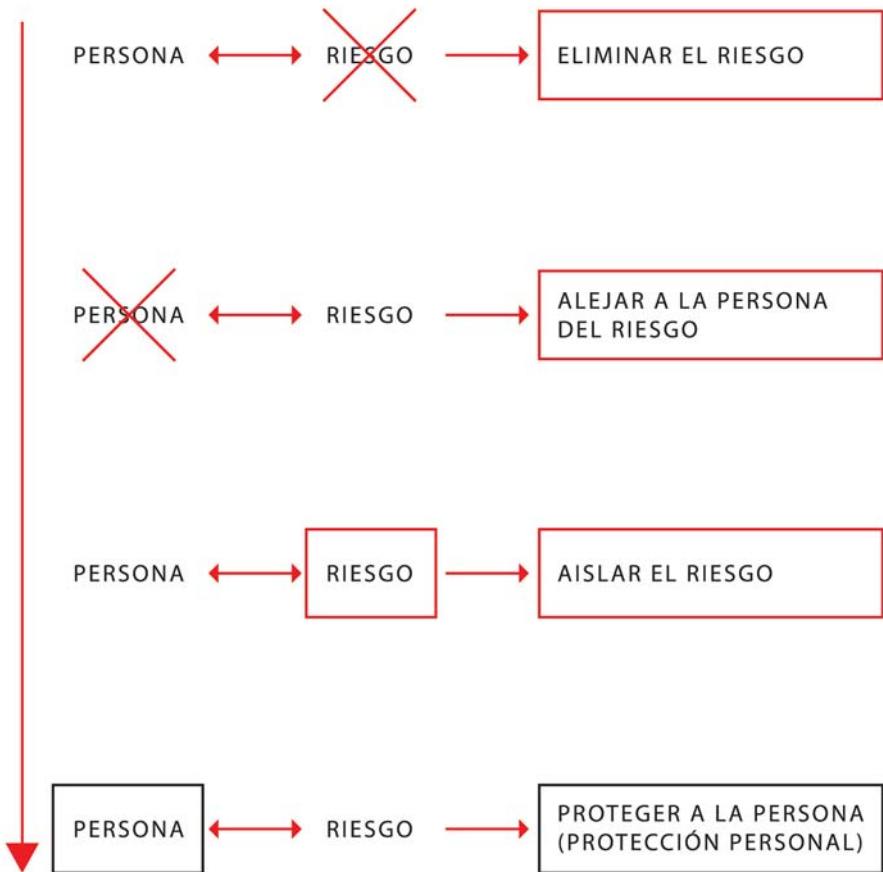
Herida por rotura del vidrio de la lámpara durante el manipuleo:

Llevar la lámpara en su caja de cartón y sacarla sólo al momento de utilizarla, colocando la lámpara quemada en la misma caja de cartón.

Periodo de Implementación: Inmediato.

Responsable: Jefe de Mantenimiento.

ESQUEMA BÁSICO DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD LABORAL (EN ORDEN DECRECIENTE DE IMPLEMENTACIÓN)



El elemento de protección personal (EPP) es el último recurso a implementar, pues no elimina ni neutraliza el riesgo, y su efectividad depende exclusivamente de su adecuada utilización. Además de ser técnicamente idóneo y confortable, asegurando su adecuada conservación y reposición, **“el mejor EPP es el que se usa”**.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Evaluación de Riesgos de Seguridad Laboral:

Criterio/Prioridad: "Probabilidad de Ocurrencia x Severidad de la Consecuencia en Caso de Ocurrir".

Evaluación de Riesgos de Higiene Laboral:

Exposición a Agentes de Riesgo Físicos, Químicos y Biológicos: Criterios, Mediciones, Protocolos.

Evaluación de Riesgos Ergonómicos:

Trastornos Musculoesqueléticos (TME): Criterios de Exposición. Métodos de Evaluación.

DEFINICIONES II

Enfermedad Profesional: Son aquellas enfermedades de origen estrictamente laboral; debiéndose definir, en todos los casos, un triángulo que vincula: Agente de Riesgo (Causa), Enfermedad Profesional (Efecto) y Actividad Laboral con una Potencial Exposición al Agente de Riesgo (Relación Causa-Efecto) y que, a tal efecto, se encuentran taxativamente detalladas en un listado que elabora y revisa anualmente el Poder Ejecutivo Nacional.

La enfermedad profesional es de aparición lenta y desarrollo progresivo en el tiempo.

Higiene Laboral: Es la disciplina que se ocupa de prevenir la ocurrencia de enfermedades profesionales a través del control de los agentes de riesgo existentes en el ambiente laboral.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y EL CONTROL DE RIESGOS EN MATERIA DE HIGIENE LABORAL (PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES)

CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES DE RIESGO

A.- AGENTES DE RIESGO QUÍMICOS:

Son sustancias químicas potencialmente agresivas para el ser humano.

Sus vías de ingreso al organismo pueden ser: inhalación (vía respiratoria, mezcladas con el aire ambiental que se respira), a través de la piel (vía dérmica) o ingestión accidental.

Dentro de este grupo de agentes de riesgo se encuentran: ácidos, bases, solventes, partículas metálicas, partículas vegetales, vapores de hidrocarburos, etc.

Hay una gran diversidad de agentes de riesgo químicos.

La vía de ingreso más común es la vía respiratoria: polvos (de material particulado o de fibras), nieblas (de gotas líquidas), aerosoles, vapores, gases y humos.

Su concentración en el aire ambiental se expresa en unidades peso/volumen (mg. de sustancia/m³ de aire: mg./m³) o volumen/volumen (partes de sustancia por millón de partes de aire: p.p.m.).

Dentro de los agentes de riesgo químicos, debe prestarse especial atención a los productos cancerígenos o sea, aquellos capaces de generar o contribuir al desarrollo del cáncer en el ser humano y que, por lo tanto, deben minimizarse o eliminarse.

También deben tenerse en cuenta, aquellos productos que ingresan al organismo por vía dérmica; es decir, atravesando la piel y que no deben manipularse sin adecuada protección.

B.- AGENTES DE RIESGO FÍSICOS:

Son fenómenos físicos potencialmente agresivos para el ser humano; en general, por la energía asociada a los mismos.

Algunos de ellos son: ruido, vibraciones, carga térmica, estrés por frío, radiaciones no ionizantes (ultravioletas, infrarrojas, radiofrecuencia), radiaciones ionizantes (rayos X, isótopos radioactivos con radiación alfa, beta o gamma).

Su unidad de medición depende de las características del fenómeno físico. El más conocido es el ruido que se expresa en Decibeles Escala A o dB(A).

Los agentes de riesgo físico incluyen el nivel de iluminación, expresado en lux, requerido para el desarrollo de las tareas o la circulación dentro del establecimiento (normal o en casos de emergencia).

C.- AGENTES DE RIESGO BIOLÓGICOS:

Son microorganismos potencialmente agresivos para el ser humano (virus, bacterias, hongos, parásitos).

Su presencia y potencial efecto, dependen de la actividad que desarrolla la persona (por ejemplo: la brucelosis se presenta en trabajadores rurales que entran en contacto con animales muertos o sus vísceras).

Por estar vinculados a tareas específicas, están más acotados que los agentes de riesgo físicos o químicos.

Los agentes de riesgo biológicos están presentes en actividades agropecuarias, vinculadas a la salud o a la fabricación de productos medicinales, entre otras.

CONCEPTO DE EXPOSICIÓN A UN AGENTE DE RIESGO

Existe exposición de los trabajadores a un agente de riesgo, cuando se produce un contacto permanente, día tras día, durante toda la jornada laboral, a niveles de concentración o energía del agente de riesgo que, con el transcurso del tiempo, puede derivar en una enfermedad profesional.

Por ejemplo: un tejedor que trabaja diariamente con niveles sonoros superiores a 85 dB(A), está expuesto al ruido; pues, si no se controla adecuadamente dicho agente de riesgo, con el transcurso del tiempo puede contraer una hipoacusia.

Debe quedar claro que, tanto la falta de contacto como el contacto eventual, no implican exposición. La exposición debe ser continua y repetida a niveles elevados de concentración o energía del agente de riesgo.

LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EXPOSICIÓN A UN AGENTE DE RIESGO

Un Límite Máximo Permisible está expresado normalmente de la siguiente manera: Es una dosis máxima del agente de riesgo, expresada en términos de concentración o energía del agente de riesgo (evaluada como promedio ponderado en el tiempo) y tiempo continuo de exposición.

Ejemplo 1: Ruido: 85 dB(A) de Nivel Sonoro Continuo Equivalente (N.S.C.E.) para 8 horas diarias de exposición.

Ejemplo 2: Metilcloroformo: 350 p.p.m. de Concentración Máxima Permisible Ponderada en el Tiempo (C.M.P.) para 8 horas diarias de exposición.

¿CÓMO DETERMINAR LA EXPOSICIÓN?

Para determinar la exposición se compara la dosis real recibida por el trabajador con el Límite Máximo Permisible establecido en la legislación.

Ejemplo 1: Tejedor: Ruido.

Dosis Real: 92 dB(A) de N.S.C.E. para 8 horas diarias de trabajo. **ESTÁ EXPUESTO**, pues supera el Límite Máximo Permisible de 85 dB(A) de N.S.C.E. para 8 horas diarias.

Ejemplo 2: Operador de Industria Química: Metilcloroformo.

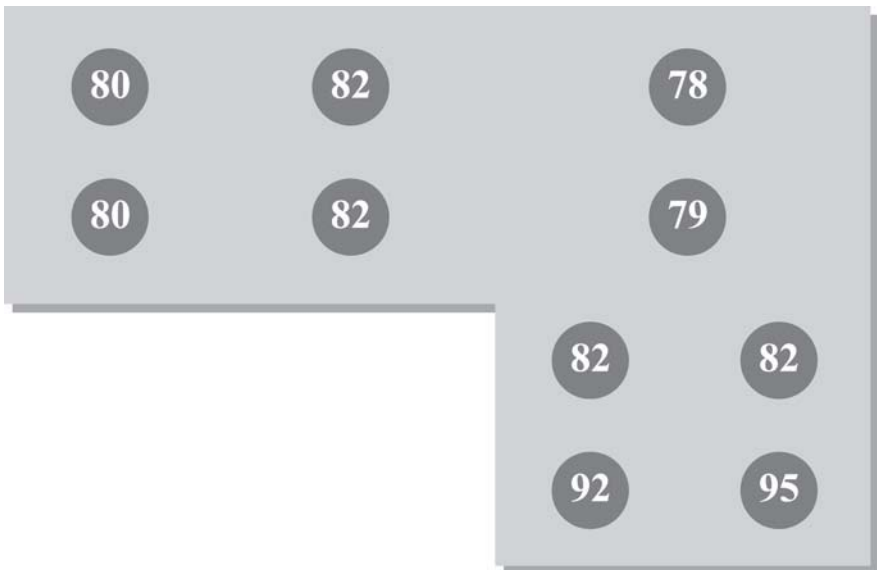
Dosis Real: 500 p.p.m. de Concentración Real Ponderada en el Tiempo (C.P.T.) para 8 horas diarias de trabajo. **ESTÁ EXPUESTO**, pues supera el Límite Máximo Permisible de 350 p.p.m. de C.M.P. para 8 horas diarias.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

A.- Relevamiento y evaluación de todos los Agentes de Riesgo existentes en el medio ambiente laboral de acuerdo a los procedimientos homologados (con sus correspondientes técnicas de muestreo y medición, usando la metodología definida en los protocolos establecidos).

B.- Elaboración de los “Mapas de Agentes de Riesgo” o “Mapas de Riesgos Higiéni-cos” o simplemente “Mapas de Riesgos”, de cada Agente de Riesgo en el Estable-cimiento. Para tal fin, sobre un plano con el layout del Establecimiento, se indican las cotas o puntos de medición, asentando los valores medidos de energía o concen-tración (siempre como valor medio ponderado en el tiempo: CPT, NSCE, etc.) de cada Agente de Riesgo para cada cota.

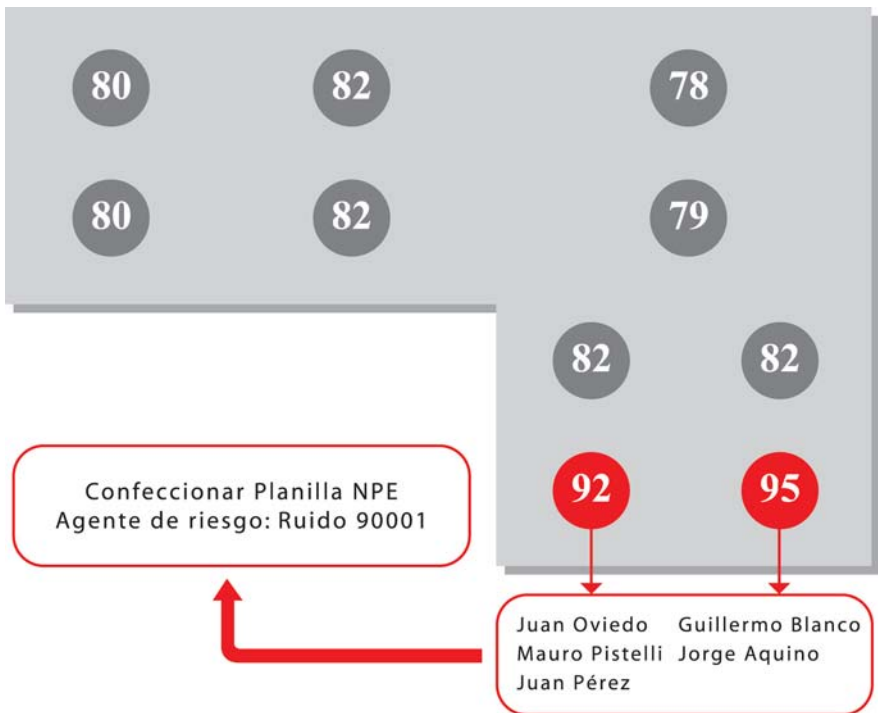
MAPA DE RIESGOS Agente de Riesgo: Ruido NSCE dB (A)



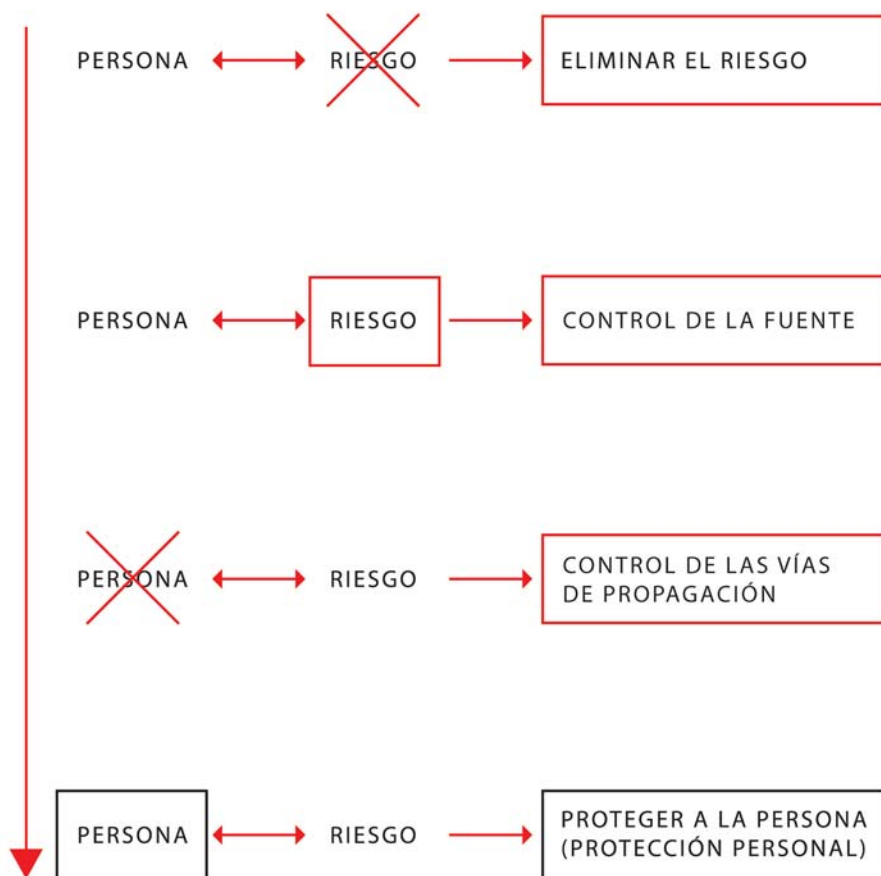
C.- Para cada Agente de Riesgo se realizará la determinación del Personal Expuesto, con el objeto de confeccionar la Planilla con la Nómina del Personal Expuesto o Planilla NPE, utilizando el criterio de comparación entre la Dosis Real recibida por el trabajador y el Límite Máximo Permissible establecido en la legislación; señalizando las cotas correspondientes en el “Mapa del Agente de Riesgo” con color rojo.

D.- Definición de las Acciones de Control de los Agentes de Riesgo que afecten al Personal Expuesto a los mismos. Las acciones de control deben ser precisas y efectivas; asegurándose su adecuada implementación, su persistencia en el tiempo y el pertinente registro documental debidamente rubricado.

MAPA DE RIESGOS
Agente de Riesgo: Ruido NSCE dB (A)



ESQUEMA BÁSICO DE PREVENCIÓN EN HIGIENE LABORAL (EN ORDEN DECRECIENTE DE IMPLEMENTACIÓN)



Como ya se ha señalado, el elemento de protección personal (EPP) es el último recurso a implementar, pues su efectividad depende exclusivamente de su adecuada utilización.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Evaluación de Riesgos de Seguridad Laboral:

Criterio/Prioridad: "Probabilidad de Ocurrencia x Severidad de la Consecuencia en Caso de Ocurrir".

Evaluación de Riesgos de Higiene Laboral:

Exposición a Agentes de Riesgo Físicos, Químicos y Biológicos: Criterios, Mediciones, Protocolos.

Evaluación de Riesgos Ergonómicos:

Trastornos Musculoesqueléticos (TME): Criterios de Exposición. Métodos de Evaluación.

DEFINICIONES III

Ergonomía: Es la disciplina que se ocupa de adaptar el trabajo a la persona que lo ejecuta; es decir, adaptar los requerimientos del trabajo a las características inherentes al ser humano que lo realiza, en los aspectos físicos, mentales y psicopsicológicos.

La consecuencia de problemas ergonómicos en el ambiente de trabajo (posiciones forzadas, malas posturas, gestos repetitivos, etc.) son **enfermedades profesionales** (como, por ejemplo, los **trastornos musculoesqueléticos o TME**).

La ergonomía es una disciplina relativamente moderna que está en un continuo avance y desarrollo.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y EL CONTROL DE RIESGOS EN MATERIA DE ERGONOMÍA (PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES)

ERGONOMÍA LABORAL

Si bien los problemas ergonómicos son de diversos orígenes, en una primera etapa, se ha centrado el estudio en la **carga física del trabajo**.

En dicha línea, se ha comenzado por la evaluación y el control de los **trastornos musculoesqueléticos (TME)** con el objeto de:

- Evitar posiciones forzadas o malas posturas en el trabajo.
- Evitar movimientos repetitivos fisiológicamente inconvenientes.
- Evitar esfuerzos excesivos o sobreesfuerzos.
- Utilizar técnicas adecuadas para la elevación y el transporte manual de cargas.

PROGRAMA DE ERGONOMÍA INTEGRADO PARA TME

Está compuesto por las siguientes etapas:

- Reconocimiento del problema.
- Evaluación de los trabajos con sospecha de posibles factores de riesgo o factores causantes de TME.
- Identificación y evaluación de los factores causantes de TME.
- Control efectivo de los factores causantes de TME.
- Involucrar a los trabajadores bien informados como participantes activos.
- Cuidar adecuadamente la salud de los trabajadores afectados, para evitar la aparición de trastornos musculoesqueléticos.

DEFINICIONES INTERNACIONALES IMPORTANTES

Definición y Caracterización de Tareas Repetitivas:

Son aquellas tareas cuyo ciclo de trabajo sea inferior a 30 (treinta) segundos o en su defecto, aquellos trabajos en los que se repitan los mismos movimientos elementales durante más de un 50% (cincuenta por ciento) de la duración del ciclo.

Esfuerzos Físicos Excesivos:

Trabajos que requieran esfuerzos prolongados o repetitivos que superen el 30% (treinta por ciento) de la capacidad muscular máxima correspondiente a aquellos músculos requeridos para la ejecución de la tarea.

ETAPA II

**ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE LAS
ACCIONES PREVENTIVAS A ENCARAR**

ACCIONES PREVENTIVAS A ENCARAR

Acciones Técnicas de Control de Riesgos:

Eliminar el riesgo o evitar su acción nociva sobre el trabajador (el último recurso es la Protección Personal).

Capacitación, Formación e Información Sistemática a los Trabajadores (Plan Anual de Capacitación):

Cursos, Manuales, Cuadernillos, Folletos, Trípticos.

Normas, Instrucciones y Prácticas de Seguridad:

Generales y Específicas, Incorporación dentro de los Métodos de Trabajo (cómo hacer la tarea con seguridad).

Vigilancia de la Salud de los Trabajadores:

Realización de los Exámenes Médicos Periódicos en función de la Exposición a Agentes de Riesgo.

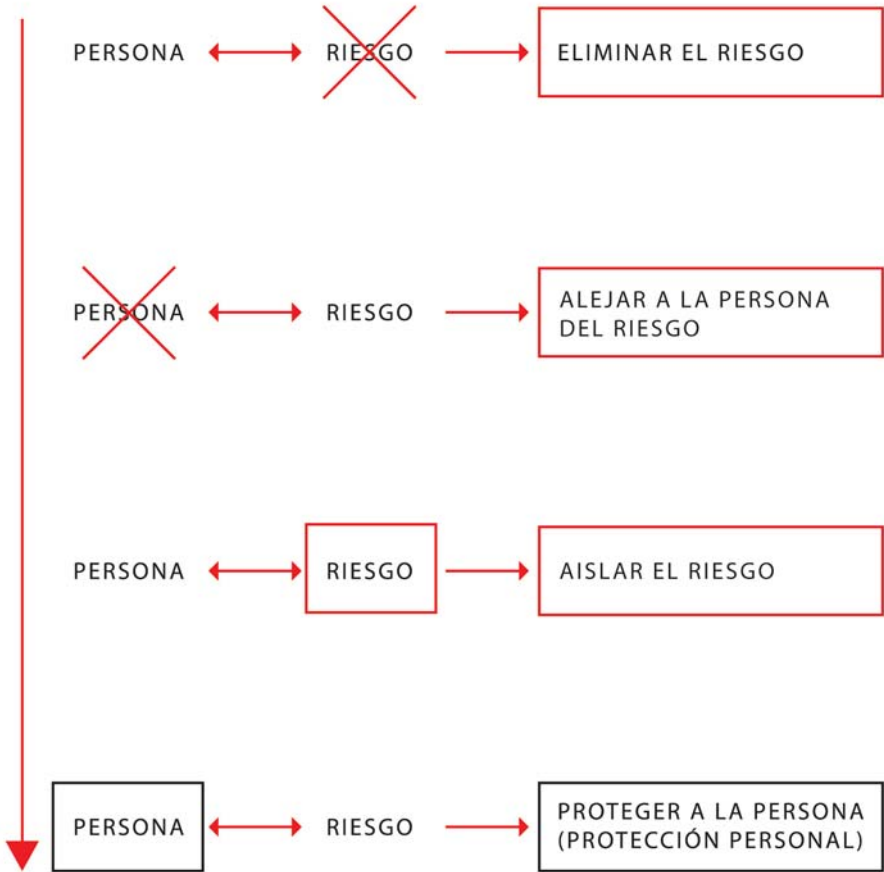
Supervisión y Control de los Mandos Medios:

Es fundamental, pues "Los dirigidos hablan de lo que sus dirigentes hablan".

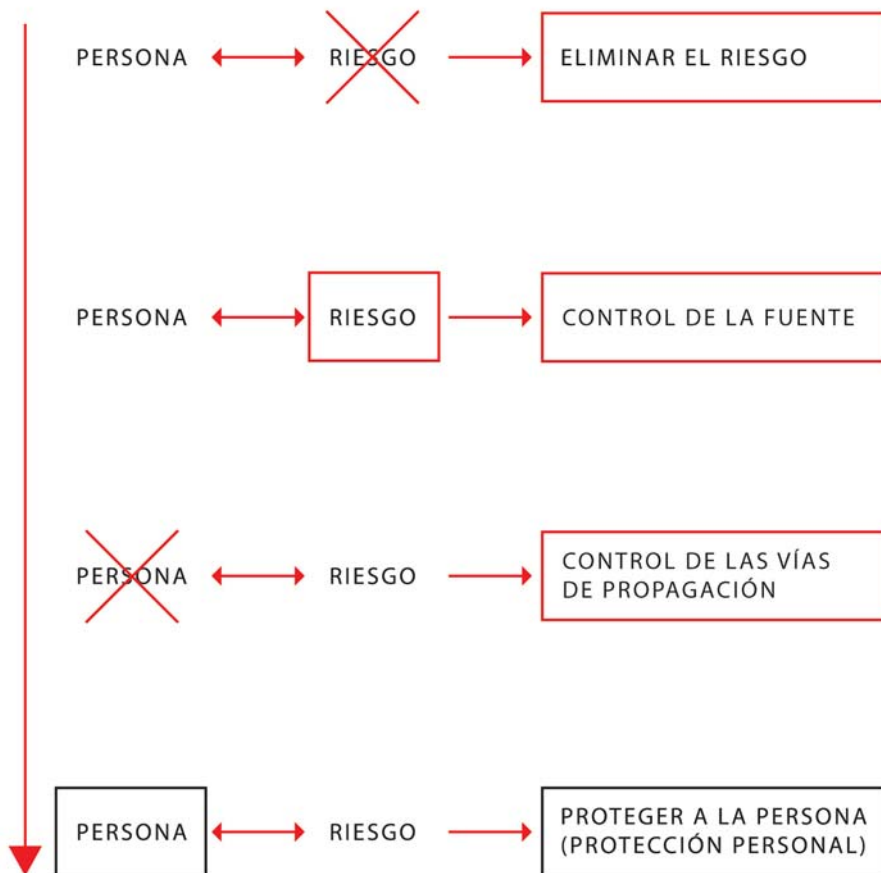
Procedimientos de Actuación en la Emergencia:

Roles de Actuación y Responsabilidades, Contención, Protección, Evacuación Segura en la Emergencia.

ESQUEMA BÁSICO DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD LABORAL
(EN ORDEN DECRECIENTE DE IMPLEMENTACIÓN)



ESQUEMA BÁSICO DE PREVENCIÓN EN HIGIENE LABORAL (EN ORDEN DECRECIENTE DE IMPLEMENTACIÓN)



PROGRAMA DE ERGONOMÍA INTEGRADO PARA TME

Está compuesto por las siguientes etapas:

- Reconocimiento del problema.
- Evaluación de los trabajos con sospecha de posibles factores de riesgo o factores causantes de TME.
- Identificación y evaluación de los factores causantes de TME.
- Control efectivo de los factores causantes de TME.
- Involucrar a los trabajadores bien informados como participantes activos.
- Cuidar adecuadamente la salud de los trabajadores afectados, para evitar la aparición de trastornos musculoesqueléticos.

El programa tiene como objetivos esenciales:

- Evitar posiciones forzadas o malas posturas en el trabajo.
- Evitar movimientos repetitivos fisiológicamente inconvenientes.
- Evitar esfuerzos excesivos o sobreesfuerzos.
- Utilizar técnicas adecuadas para la elevación y el transporte manual de cargas.

ACCIONES PREVENTIVAS A ENCARAR

Acciones Técnicas de Control de Riesgos:

Eliminar el riesgo o evitar su acción nociva sobre el trabajador (el último recurso es la Protección Personal).

Capacitación, Formación e Información Sistemática a los Trabajadores (Plan Anual de Capacitación):

Cursos, Manuales, Cuadernillos, Folletos, Trípticos.

Normas, Instrucciones y Prácticas de Seguridad:

Generales y Específicas, Incorporación dentro de los Métodos de Trabajo (cómo hacer la tarea con seguridad).

CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN SISTEMÁTICA A LOS TRABAJADORES (PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN)

Los trabajadores deben estar informados acerca de los riesgos potenciales existentes en cada actividad, puesto, lugar o equipo de trabajo y las correspondientes medidas de prevención o protección de los mencionados riesgos.

Esto se realiza a través de la inducción de ingreso y mediante trípticos, cuadernillos, folletos, afiches y cartelería.

Esta información general debe estar complementada con la capacitación y formación específica correspondiente a la tarea a desarrollar por cada trabajador. Para ello, todos los métodos o procedimientos de trabajo deben tener incorporadas las prácticas de seguridad correspondientes.

Es decir, que todo trabajador debe estar capacitado y entrenado en el procedimiento seguro de trabajo; es decir, como realizar la tarea con seguridad, eficiencia y calidad. Esto implica conocer los riesgos asociados a la tarea y la forma definida para controlar dichos riesgos potenciales (eliminarlos o neutralizarlos; incluyendo, de ser necesario, el uso de Elementos de Protección Personal, EPP).

En síntesis, la capacitación en cómo realizar la tarea debe ser simultánea con la capacitación en cuáles son los riesgos que la tarea implica y de qué manera se deben controlar dichos riesgos.

Una posible metodología de capacitación simultánea, se muestra en el siguiente cuadro:

TAREA: CAPACITACIÓN SIMULTÁNEA	
CAPACITACIÓN OPERATIVA	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD
1.- Dividir la tarea en Pasos Principales Consecutivos; es decir, en unidades didácticas de enseñanza.	1.- Adoptar los mismos Pasos Principales Consecutivos.
2.- Enfatizar los Puntos clave de cada Paso: Aspectos a resaltar para obtener eficiencia y calidad, favoreciendo el proceso productivo.	2.- Explicar los riesgos existentes en cada Paso y sus medidas de control (incluyendo, de ser necesario, el uso de EPP).
APRENDIZAJE EN CONJUNTO COMO UNA UNIDAD DE ENSEÑANZA	
TRABAJO SEGURO, EFICIENTE Y CON CALIDAD	

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN

Todo lo precedentemente expresado conduce a la necesidad que la Empresa elabore un Plan Anual de Capacitación, destinado a todos los niveles de la Organización. Dicho Plan Anual de Capacitación debe encarar la totalidad de la problemática en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Todas las actividades incluidas en el mencionado Plan Anual de Capacitación deben ser debidamente registradas: Cursos, Manuales, Folletos, Trípticos, Cuadernillos, etc.

Finalmente, es importante destacar que, si bien la capacitación es esencial, no puede ni debe ser el único recurso a utilizar para mejorar la prevención de riesgos laborales.

ACCIONES PREVENTIVAS A ENCARAR

Acciones Técnicas de Control de Riesgos:

Eliminar el riesgo o evitar su acción nociva sobre el trabajador (el último recurso es la Protección Personal).

Capacitación, Formación e Información Sistemática a los Trabajadores (Plan Anual de Capacitación):

Cursos, Manuales, Cuadernillos, Folletos, Trípticos.

Normas, Instrucciones y Prácticas de Seguridad:

Generales y Específicas, Incorporación dentro de los Métodos de Trabajo (cómo hacer la tarea con seguridad).

NORMAS, INSTRUCCIONES Y PRÁCTICAS DE SEGURIDAD

Las normas, instrucciones y prácticas de seguridad ayudan a generar el “hábito seguro de trabajo”.

Las normas e instrucciones de seguridad pueden ser generales (válidas para todo el personal) o específicas (válidas para el personal que desarrolla una tarea). Las normas específicas pueden incluir actividades previas a la tarea en sí misma (por ejemplo: Un Permiso de Trabajo) y la Matriz EPP-Tarea (Matriz Elementos de Protección Personal-Tarea).

Las instrucciones y prácticas de seguridad favorecen, tanto el aprendizaje como la internalización, de los procedimientos y métodos seguros de trabajo.

ACCIONES PREVENTIVAS A ENCARAR

Vigilancia de la Salud de los Trabajadores:

Realización de los Exámenes Médicos Periódicos en función de la Exposición a Agentes de Riesgo.

Supervisión y Control de los Mandos Medios:

Es fundamental, pues “Los dirigidos hablan de lo que sus dirigentes hablan”.

Procedimientos de Actuación en la Emergencia:

Roles de Actuación y Responsabilidades, Contención, Protección, Evacuación Segura en la Emergencia.

VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

En primer término, la realización de los **Exámenes Médicos de Ingreso o Preocupacionales**, asegura la mínima aptitud de la persona para el trabajo a ejecutar. 1
En segundo lugar, **todo el personal expuesto a Agentes de Riesgo debe ser sometido a la realización de Exámenes Médicos Periódicos (EMP)**, para preservar su salud frente a la potencial acción nociva del Agente de Riesgo. 2
Los EMP deben ser específicos para el Agente de Riesgo al cual el trabajador está expuesto y ser realizados con una frecuencia tal, que asegure la efectiva detección precoz de la enfermedad profesional que el Agente de Riesgo puede generar. Para la realización de los EMP es indispensable contar con la Planilla con la Nómina del Personal Expuesto a Agentes de Riesgo (Planilla NPE), obtenida a partir de la confección de los correspondientes “Mapas de Agentes de Riesgo”. 3
Además de los Preocupacionales y los EMP, otros Exámenes Médicos que pueden realizarse, **de ser necesarios, son:**

- Cambio de tareas (con agentes de riesgo diferentes).
- Ausencia prolongada (que pueda afectar la aptitud para la tarea).
- De egreso (al finalizar la relación laboral).

1- Los Exámenes Médicos de Ingreso son responsabilidad del empleador.

2- Los EMP son responsabilidad de la ART.

3- La planilla NPE debe ser confeccionada por el empleador y presentada ante la ART en carácter de Declaración Jurada, adjuntando la documentación técnica respaldatoria.

ACCIONES PREVENTIVAS A ENCARAR

Vigilancia de la Salud de los Trabajadores:

Realización de los Exámenes Médicos Periódicos en función de la Exposición a Agentes de Riesgo.

Supervisión y Control de los Mandos Medios:

Es fundamental, pues "Los dirigidos hablan de lo que sus dirigentes hablan".

Procedimientos de Actuación en la Emergencia:

Roles de Actuación y Responsabilidades, Contención, Protección, Evacuación Segura en la Emergencia.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS MANDOS MEDIOS

La tarea de supervisión y control de los mandos medios, es fundamental para asegurar el éxito de la acción preventiva.

"Los dirigidos hablan de lo que sus dirigentes hablan" dice el sabio dicho; es decir que, sí los mandos medios se preocupan por la seguridad, los trabajadores también se preocuparán por el mismo tema.

Para los mandos superiores, la incorporación de la Gestión de Seguridad en su Tablero de Comando, es una importante señal de la trascendencia del tema para toda la Organización.

En síntesis, toda la Empresa debe involucrarse en la efectiva prevención de los riesgos laborales.

ACCIONES PREVENTIVAS A ENCARAR

Vigilancia de la Salud de los Trabajadores:

Realización de los Exámenes Médicos Periódicos en función de la Exposición a Agentes de Riesgo.

Supervisión y Control de los Mandos Medios:

Es fundamental, pues "Los dirigidos hablan de lo que sus dirigentes hablan".

Procedimientos de Actuación en la Emergencia:

Roles de Actuación y Responsabilidades, Contención, Protección, Evacuación Segura en la Emergencia.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN LA EMERGENCIA

Toda Empresa debe disponer, capacitar a su personal y realizar simulacros, sobre los procedimientos de actuación en la emergencia.

Para ello, la definición de cursos de acción, roles de actuación y responsabilidades, es fundamental para obrar rápida y adecuadamente frente a la emergencia.

Los simulacros periódicos son esenciales para generar el hábito y evitar el pánico.

No debe olvidarse la responsabilidad social de la Empresa frente a posibles emergencias.

ETAPA III

**PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN
DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS**

PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS

- A.-** Definir las acciones preventivas y correctivas necesarias.
- B.-** Establecer un cronograma de implementación.
- C.-** Asignar los recursos humanos y materiales necesarios para cumplimentar el cronograma en tiempo y forma.
- D.-** Establecer responsables de cumplimiento del cronograma (cada actividad debe tener un único responsable de ejecución).
- E.-** Efectuar un estricto seguimiento y control de ejecución (definir quién realizará el seguimiento y cuáles son los controles, inspecciones y monitoreos necesarios para asegurar su efectividad).
- F.-** Implementar un mecanismo de realimentación (“feed-back”), que permita evaluar la marcha del programa y la necesidad de realizar ajustes o adecuaciones.
- G.-** Implementar los ajustes o adecuaciones en aquellas acciones que lo requieran.
- H.-** Establecer un sistema de mejora continua, para optimizar el programa de manera constante.
- I.-** Definir Indicadores de Resultados; o sea, implementar un Tablero de Comando para el seguimiento formal de la mejora a través de Índices adecuados (por ejemplo: Índices Formales de Frecuencia, Incidencia y Gravedad).

La coordinación integral del programa debe estar a cargo del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo Empresarial, respaldado por un integrante específico de la Alta Gerencia de la Empresa.

Periódicamente, deben llevarse a cabo reuniones de gestión y evaluación de la marcha del programa, con la participación de todos los Responsables involucrados.

Participación, compromiso, involucración y proactividad, son palabras claves en esta etapa trascendente del Programa de Prevención de Riesgos Laborales.

ETAPA IV

**DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA
Y REGISTROS**

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA Y REGISTROS

Es necesario Definir e Implementar un Sistema Exhaustivo de Documentación Respaldatoria y Registros sobre las actividades realizadas.

Esto puede realizarse a través de un **Legajo Técnico** o una **Memoria de Actuación** en donde consten las actividades encaradas y sus resultados.

La Documentación debe incluir: Acciones Proactivas y Reactivas, Análisis Técnicos y Estadísticos, Inspecciones Formales de Verificación, Indicadores de Resultados, Evaluación de la Gestión y esencialmente, Análisis de la Mejora Continua en Materia de Salud y Seguridad en el Trabajo.

En un nivel de detalle, el Legajo Técnico o la Memoria de Actuación, debe incluir, entre otros, los siguientes ítems:

- Evaluación de riesgos, con la correspondiente definición, implementación y seguimiento de las medidas de control.
- Evaluación de agentes de riesgo, con sus correspondientes “Mapas de Agentes de Riesgo” y determinación del personal expuesto, así como la pertinente definición, implementación y seguimiento de las medidas de control.
- Plan Anual de Capacitación, con las constancias firmadas del dictado y asistencia a los cursos establecidos en el mismo.
- Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluyendo la definición, implementación y seguimiento de las acciones correctivas establecidas.
- Procedimiento de actuación en la emergencia, incluyendo roles de actuación y responsabilidades, planos con rutas de egreso y medios de escape, simulacros realizados.
- Planos con el equipamiento y la distribución de los elementos de protección y lucha contra el fuego.
- Indicadores de gestión en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para evaluar los avances y realimentar el proceso, avanzando en la mejora continua.

ETAPA V

**MANTENIMIENTO DE LA
ACCIÓN PREVENTIVA**

MANTENIMIENTO DE LA ACCIÓN PREVENTIVA



La evaluación de riesgos es una herramienta dinámica, que debe ser periódicamente revisada y actualizada.

Es un error suponer que, salvo un cambio en el proceso, la evaluación de riesgos se realiza una vez y dura "para siempre".

Todos los procesos son flexibles y dinámicos, siendo tales características esenciales para el éxito empresarial; pero, a su vez, generadoras de nuevos riesgos que deben ser detectados y controlados.

En consecuencia, la evaluación de riesgos debe ser revisada con una frecuencia anual (mínima) o semestral (ideal); así como toda vez que ocurren cambios en los procesos.

RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO EMPRESARIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO EMPRESARIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

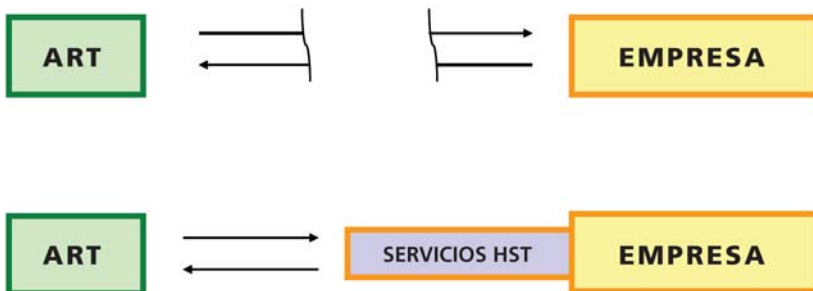
El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Empresa tiene un rol fundamental en el desarrollo y ejecución del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Su idoneidad y experiencia, tanto profesional como en el conocimiento de las actividades laborales empresariales, es vital para encarar con éxito el Plan de Prevención. Asimismo, una gran parte de la labor técnica del Plan de Prevención es de su exclusiva competencia y responsabilidad, incluyendo el asesoramiento permanente a todos los niveles de la Organización.

El archivo de documentación; las inspecciones operativas de verificación de implementación de acciones preventivas o correctivas; la realización (o en el caso de tercerizarse, la conformidad técnica) de las evaluaciones de riesgos de seguridad laboral y de las evaluaciones de agentes de riesgo de higiene laboral y ergonomía; son una parte de sus funciones profesionales específicas e indelegables.

También está a su cargo la evaluación de la Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, su realimentación y la definición de las variables que generan su mejora continua.

Asimismo, su interacción con los profesionales de la A.R.T., permitirá optimizar la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



REVALORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EMPRESARIALES

TÍTULO IV

AUDITORÍA DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La auditoría sistemática del Plan de Prevención es la herramienta fundamental para asegurar el éxito.

Para tal fin, se debe contar con protocolos sistemáticos de auditoría y auditores calificados para la tarea.

Las auditorías deben registrarse por escrito con las firmas del auditor y del auditado.

TÍTULO V

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

La participación de los trabajadores es fundamental (sus conocimientos empíricos sobre el trabajo que realizan son un importante aporte para la definición de las acciones preventivas y correctivas).

Una forma de participación es el **Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo** para:

- Participar en la elaboración, implementación y evaluación del Plan de Prevención.
- Promover iniciativas para la efectiva integración de la Prevención de Riesgos en las actividades laborales.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

La investigación de los accidentes de trabajo es una herramienta reactiva que, bien ejecutada, puede transformarse en un “mix” o combinación entre reactividad y proactividad.

En efecto, si se eliminan o neutralizan todas las causas primarias y secundarias del accidente, no sólo se evitará la repetición del mismo (efecto correctivo o reactivo) sino que también se evitará la ocurrencia de potenciales accidentes con alguna causa similar (efecto preventivo o proactivo).

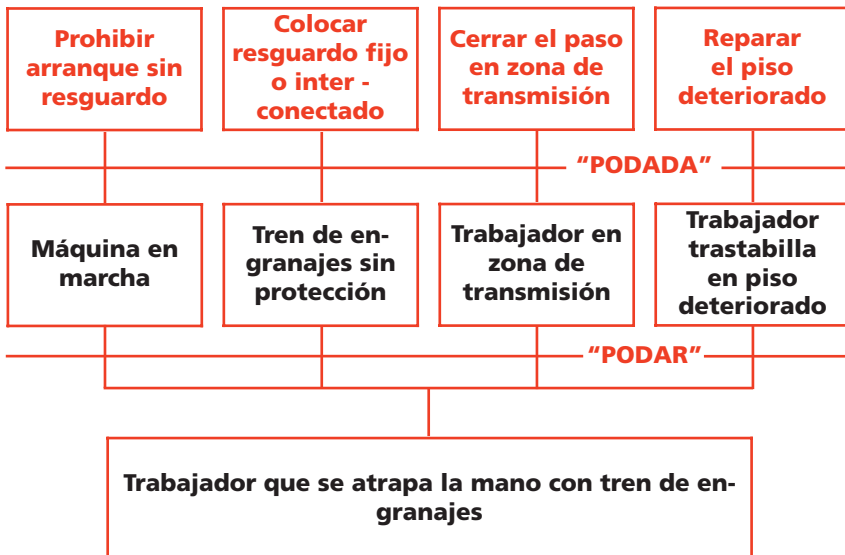
Si se utiliza el Método del Árbol de Causas, el efecto combinado implica cortar o podar la totalidad de las ramas del árbol. Por su sencillez conceptual, este método también puede ser utilizado por el Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo.

EL MÉTODO DEL ÁRBOL DE CAUSAS

El accidente constituye la raíz del árbol, a partir de la cual “crece” el mismo, en base a la siguiente metodología de preguntas frente a cada hecho:

a) Elaboración: ¿Qué hechos precedentes fueron necesarios para que el hecho analizado ocurra?, **b)** Verificación: Si todos los hechos precedentes identificados ocurrieron: ¿El hecho analizado ocurre? (“¿Han sido condición necesaria y suficiente?”). De esta forma, se va “construyendo” el árbol, hasta identificar las causas primarias y secundarias del accidente (“ramas del árbol”). Si se “podan” todas las ramas del árbol, no sólo se evitará la repetición del accidente investigado, sino que se evitarán los potenciales accidentes con “ramas comunes” al mismo.

EJEMPLO DEL MÉTODO DEL ARBOL DE CAUSAS



TÍTULO VII

CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS DE IMPORTANCIA

CONSIDERACIONES ADICIONALES IMPORTANTES

A.- Tener en cuenta los aspectos de Salud y Seguridad en el Trabajo al adquirir productos, materiales o equipos para la actividad de la Empresa.

B.- De tercerizar una tarea, debe tenerse en cuenta que: “sólo debe transferirse el trabajo y no el riesgo asociado al mismo”; o sea, que debe exigirse al Tercero o Contratista, las mismas medidas de prevención de riesgos laborales que se aplicarían de hacer el trabajo con personal propio.

C.- Las buenas prácticas de seguridad forman parte efectiva del método de trabajo; es decir, que formar “hábitos seguros de trabajo” es esencial.

TÍTULO VIII

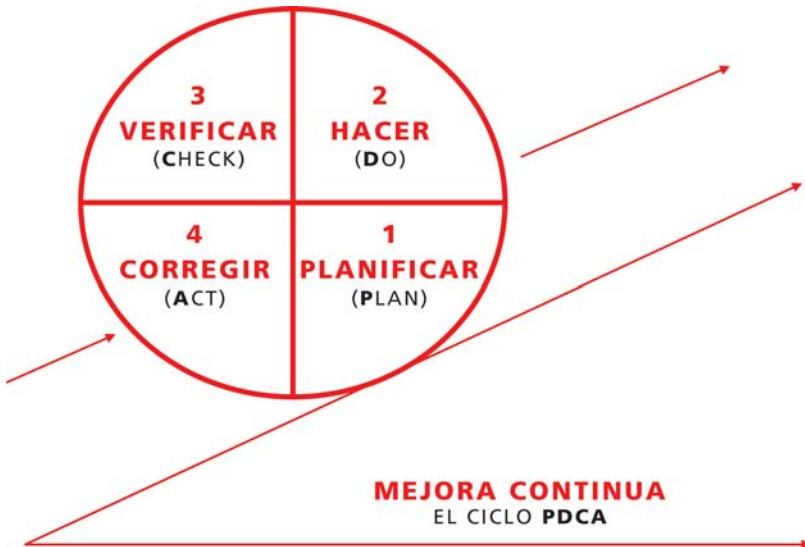
ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales Empresarial no es una herramienta estática sino que debe actualizarse de manera periódica.

Asimismo, es necesario reformular el mismo en el caso de modificarse las condiciones de trabajo (cambio en los procesos, la tecnología, los materiales o la metodología de trabajo).

El éxito del Plan de Prevención es respetar el principio de la “mejora continua” en las actividades preventivas.

EL CICLO DE LA MEJORA CONTINUA



EPÍLOGO

La Ley de Riesgos de Trabajo tiene dos aspectos fundamentales y esenciales que la distinguen de sus predecesoras: por un lado, priorizar la prevención de los riesgos laborales por sobre la reparación del infortunio, y por el otro, promover una acción mancomunada y sinérgica de los actores del sistema para alcanzar dicho objetivo.

Esto implica definir un círculo virtuoso, en donde los actores concentran simultánea y sinérgicamente sus esfuerzos para lograr optimizar la prevención de los riesgos laborales:



Para tal fin, cada actor tiene claramente definidos sus roles de actuación y responsabilidades, que pueden resumirse de la siguiente manera:

Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART): su misión esencial es brindar asesoramiento y asistencia técnica al Empleador, a través de la formulación de recomendaciones o el consenso de Programas de Seguridad, para cumplimentar la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo y optimizar la Prevención de Riesgos Laborales; controlando y denunciando ante la Autoridad de Aplicación (Superintendencia de Riesgos del Trabajo, SRT) los incumplimientos por parte del Empleador, tanto a la legislación vigente como a la implementación de las recomendaciones y programas.

Empleadores: su misión esencial es el deber de seguridad (definido en la ley de Contrato de Trabajo), cumplir la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, implementar las recomendaciones o los programas de seguridad acordados con su ART, obteniendo resultados concretos en materia de mejora en la prevención de riesgos laborales y reducción de la siniestralidad.

Estado: su misión está repartida entre dos actores fundamentales:

- **Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT):** es la autoridad de aplicación de las ART y tiene el poder de policía en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo sobre los territorios nacionales. Traslada las denuncias de las ART a las Administradoras de Trabajo Locales (ATL).
- **Administradoras de Trabajo Locales (ATL):** son las Secretarías o Subsecretarías de Trabajo Provinciales, quienes en virtud del Pacto Federal, poseen el poder de policía en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo en sus Provincias. Actúan sobre los empleadores por iniciativa propia o a través de las denuncias trasladadas por la SRT.

Trabajadores: por acción propia o a través de sus representantes, los trabajadores deben apoyar las acciones tendientes a mejorar la prevención de riesgos laborales, a través de una participación activa para promover condiciones, hábitos y ambientes de trabajo seguros.

Este círculo virtuoso actualmente no está cerrado y por lo tanto, la acción mancomunada y sinérgica no es óptima. La situación actual puede observarse en el siguiente gráfico:



Es un objetivo fundamental de las ART cerrar el círculo virtuoso, para alcanzar y optimizar la acción mancomunada y sinérgica en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Todos los actores y las fuerzas sociales deben comprender que, para que “el carro de la prevención avance”, debemos “tirar todos y al mismo tiempo, de manera sincronizada”; si así no lo hacemos, “el carro” avanza poco o simplemente, no avanza.

El objetivo del presente manual, es brindar herramientas para lograr el mencionado avance sinérgico.

Si de su lectura, se siente que “el bichito de la seguridad ha picado”, el objetivo se ha logrado.

Que así sea.

Ing. Alfonso Eduardo Castro
Gerente de Prevención
Asociart S.A. ART

ASOCIART SA ART
GERENCIA DE PREVENCIÓN
AGOSTO 2008



ASOCIART
Aseguradora de Riesgos del Trabajo

ASOCIART ART

Av. Leandro N. Alem 621 (C1001AAB) // Tel.: (011) 4317 - 7400
Buenos Aires, Argentina // prevencion@asociart.com.ar



CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE

0800-888-0095



informacion@asociart.com.ar

www.asociart.com.ar